

Quito, 01 SEP 2016

Oficio No. SPA-MEP- 00904 -OB

Señorita
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Ref. Trámite No. 2016-082705

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0914 de junio 3 del año en curso, el señor Administrador General del Municipio, pone a consideración del señor Alcalde el "Proyecto de Venta de Acciones Pasteurizadora Quito S.A." para ser sometido a la autorización del Concejo Metropolitano.

Una vez que dicho proyecto cuenta con el informe de la Procuraduría Metropolitana, adjunto al presente se servirá encontrar el Proyecto de Resolución por el cual el Concejo Metropolitano autorizaría la venta de acciones de la Sociedad Anónima, a fin de que se sirva remitir a la Comisión respectiva previo conocimiento del Pleno del Concejo Metropolitano.

Reitero con esta oportunidad mi sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

María Eugenia Pesántez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía
/mep
PS

Adjunto: Lo indicado



Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Venta acciones,
Pasteurizadora

0001 2016-082705



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No.: 2016-01551

D.M. de Quito, 18 JUL 2016

Señora
María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SPA-MEP-0003301 de 21 de junio del 2016, suscrito por la señora María Eugenia Pesántez, Secretaria Particular del Despacho Alcaldía, cúmpleme manifestar lo siguiente:

I. Competencia:

De conformidad a la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente criterio.

II. Petición:

Mediante Oficio No. SPA-MEP-0003301 de 21 de junio del 2016, recibido en esta Dependencia el 21 del mismo mes y año, suscrito por la señora María Eugenia Pesántez, Secretaria Particular del Despacho Alcaldía, se expresa lo siguiente:

"Mediante Oficio No. 0914 de junio 3 del año en curso, el señor Administrador General del Municipio, pone a consideración del señor Alcalde el "Proyecto de Venta de Acciones Pasteurizadora Quito S.A." para ser sometido a la autorización del Concejo Metropolitano.

Con este antecedente me permito remitir a usted el mencionado proyecto, a fin de que se sirva emitir informe jurídico sobre su pertinencia y permita contar con los elementos de juicio necesarios, previo el pronunciamiento del señor Alcalde y llevar adelante este proceso dentro del marco legal pertinente. ..."

III: Base legal:

- **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD**

Art. 60.- "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ...

Caf

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;” (Lo subrayado me pertenece)

Art. 414.- “Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. ...” (Lo subrayado me pertenece)

Art. 419.- “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado: ... d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.” (Lo subrayado me pertenece)

Art. 436.- “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.” (Lo subrayado me pertenece)

Art. 437.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, ...” (Lo subrayado me pertenece)

Art. 442.- “Requisitos.- Para la venta de bienes muebles se exigirá:

a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración, que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y,

b) Que se hayan cumplido los demás requisitos legales.” (Lo subrayado me pertenece)

- **CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO II LEY MERCADO VALORES**

“Art. 3.- Del mercado de valores: bursátil, extrabursátil y privado.- El mercado de valores utiliza los mecanismos previstos en esta Ley para canalizar los recursos financieros hacia las actividades productivas, a través de la negociación de valores en los segmentos bursátil y extrabursátil.

Mercado bursátil es el conformado por ofertas, demandas y negociaciones de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, en las bolsas de valores y en el Registro Especial Bursátil (REB), realizadas por los intermediarios de valores autorizados, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Mercado extrabursátil es el mercado primario que se genera entre la institución financiera y el inversor sin la intervención de un intermediario de valores, con valores genéricos o de giro ordinario de su negocio, emitidos por instituciones financieras, inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y en las bolsas de valores.

Se entenderá como negociaciones de mercado privado aquellas que se realizan en forma directa entre comprador y vendedor sin la intervención de intermediarios de valores o inversionistas institucionales, sobre valores no inscritos en el Registro de Mercado de Valores o que estando inscritos sean producto de transferencias de acciones originadas en fusiones, escisiones, herencias, legados, donaciones y liquidaciones de sociedades conyugales y de hecho.

....”

Art. 4.- “De la intermediación de valores y de los intermediarios.- La intermediación de valores es el conjunto de actividades, actos y contratos que se los realiza en los mercados bursátil y extrabursátil, con el objeto de vincular las ofertas y las demandas para efectuar la compra o venta de valores.

Son intermediarios de valores únicamente las casas de valores, las que podrán negociar en dichos mercados por cuenta de terceros o por cuenta propia, de acuerdo a las normas que expida el Consejo Nacional de Valores (C.N.V.). “(Lo subrayado me pertenece)

“Art. 58.- De las facultades de las casas de valores.- Las casas de valores tendrán las siguientes facultades: ...

- 1. Operar, de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes, en el mercado bursátil;*
- 11. Realizar actividades de “market - maker” (hacedor del mercado), con acciones inscritas en bolsa bajo las condiciones establecidas por el C.N.V., entre las que deberán constar patrimonio mínimo, endeudamiento, posición, entre otros;...”*

- **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES**

“Art. 8.- DE LA OFERTA PUBLICA



Toda oferta pública de valores deberá ser autorizada por la Superintendencia de Compañías. Ningún valor podrá ser objeto de oferta pública sin que se encuentre inscrito en el Registro de Mercado de Valores, con los requisitos exigidos en la Ley. (Lo subrayado me pertenece)

• **LEY DE COMPAÑÍAS**

“Art. 188.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo; sin embargo, para los títulos que estuvieren entregados en custodia en un depósito centralizado de compensación y liquidación, la cesión podrá hacerse de conformidad con los mecanismos que se establezcan para tales depósitos centralizados.”

“Art. 189.- La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente.

En el caso de acciones inscritas en una bolsa de valores o inmovilizadas en el depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, la inscripción en el libro de acciones y accionistas será efectuada por el depósito centralizado, con la sola presentación del formulario de cesión firmado por la casa de valores que actúa como agente. El depósito centralizado mantendrá los archivos y registros de las transferencias y notificará trimestralmente a la compañía, para lo cual llevará el libro de acciones y accionistas, la nómina de sus accionistas. Además, a solicitud hecha por la compañía notificará en un período no mayor a tres días. ...

Prohíbese establecer requisitos o formalidades para la transferencia de acciones, que no estuvieren expresamente señalados en esta Ley, y cualquier estipulación estatutaria o contractual que los establezca no tendrá valor alguno. (Lo subrayado me pertenece)

Art. 191.- “El derecho de negociar las acciones libremente no admite limitaciones.”

Art. 207.- “Salvo lo dispuesto en el artículo innumerado que le sigue al Art. 221 de esta Ley, son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se le puede privar:

...

8. Negociar libremente sus acciones. (Lo subrayado me pertenece)

- **La Ordenanza No. 872 de 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, en su "Artículo 8.- Ingresos de Capital, Numeral 8.2.- Recuperación de Inversiones, incorpora la proyección de ingresos, considerándose como parte de los mismos la venta de acciones que mantiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Empresa Pasteurizadora Quito S. A.**

IV. Análisis Jurídico:

De acuerdo al COOTAD, constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles que se adquieran en el futuro a cualquier título, como es el caso de las acciones de la Pasteurizadora Quito S. A.

Constituyen dichas acciones bienes de dominio privado pues no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Bienes que deberán ser administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Los convenios e instrumentos que comprometen el patrimonio institucional requieren autorización del Concejo, el que podrán acordar y autorizar la venta de tales acciones, con el voto de los dos tercios de los integrantes, para cuya autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado; o en este caso, toda vez que no existen acciones de este tipo de empresa en el mercado de valores, se deberá especificar que no se podrá contemplar un valor inferior al que resulte de la valoración referencial de las acciones en base a la valoración actualizada de la empresa.

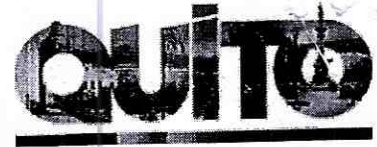
Cabe recordar que la venta de los bienes de dominio privado se puede acordar, entre otros casos, como se propone en el presente proyecto, si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino, debiendo exigirse como requisito para su venta que la unidad responsable certifique que el bien ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación, y que se hayan cumplido los demás requisitos legales.

Ya en cuanto al proceso de venta de las acciones, en el Ecuador, las actividades del Mercado de capitales se encuentran regidas por la Ley de Mercado de Valores (LMV), Ley que en la actualidad, luego de las últimas reformas introducidas en virtud del Mandato de la Disposición General Décima Octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, fue agregada como Libro II de este cuerpo legal (Dado por Ley No. 00, publicado en Registro Oficial Suplemento 332 de 12 de Septiembre del 2014). Ley que rige no solo al Mercado, sino también a sus actores, su comportamiento y los procesos existentes.

Se considera valor al derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el Mercado de Valores, entre las cuales se hallan las acciones.

Son tres los tipos de mercados de valores existentes:

El Mercado Bursátil.- Que es el conformado por ofertas, demandas y negociaciones de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, en las Bolsas de Valores y en el Registro Especial Bursátil (REB),



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

realizadas en éstas por los intermediarios de Valores autorizados, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Inscripción que debe ser aprobada por mayoría absoluta del capital social por parte de la Junta General de Accionistas de la compañía.

El Mercado Extrabursátil y Privado.- Que es el que se genera entre la institución financiera y el inversor sin la intervención de un intermediario de valores, con valores genéricos o de giro ordinario de su negocio, emitidos por instituciones financieras, inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y en las bolsas de valores. Entendiéndose como negociaciones de mercado privado aquellas que se realizan en forma directa entre comprador y vendedor sin la intervención de intermediarios de valores o inversionistas institucionales, sobre valores no inscritos en el Registro de Mercado de Valores.

Por otra parte, es preciso indicar que una vez que se ha constatado la información societaria proporcionada en el Proyecto de Venta de Acciones de Pasteurizadora Quito S. A. en los Registros de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Información General, Nómina de socios y accionistas, C.C.O., Listado de últimas actuaciones, etc.) se ha podido constatar su veracidad y actualidad.

Adicionalmente, se ha podido también verificar que la normativa citada, así como los procesos, tiempos y presupuestos establecidos en el Proyecto de Venta de Acciones de Pasteurizadora Quito S. A., tanto a través del Mercado Bursátil cuanto por medio del Mercado Extrabursátil, son correctos y se hallan apegados a la realidad normativa, prácticas y presupuestos del mercado bursátil y extrabursátil ecuatoriano.

De la normativa anteriormente analizada se desprende que si bien el MDMQ se halla facultado para vender las acciones de su propiedad en la empresa Pasteurizadora Quito S.A., previa autorización del Concejo, no existe norma expresa que determine cómo hacerlo, por lo que hay que seguir los procedimientos contemplados en la Ley de Mercado de Valores, su reglamento y disposiciones del C.N.V. para la negociación de valores.

De ahí que es preciso tener muy en cuenta que en Derecho Privado si bien la negociación de acciones no contempla limitación alguna y se puede hacer todo aquello que no se halla expresamente prohibido, en cambio en Derecho Público sólo se puede hacer aquello que se halle expresamente permitido; razón por la cual a modo de ejemplo, para la venta de acciones de las empresas financieras públicas, en la normativa ecuatoriana se dice que se deberá aplicar la Ley de Mercado de Valores, disposición legal que no existe en el presente caso. Debiéndose por tanto tener mucho cuidado en agotar los mecanismos y procedimientos contemplados en la ley para el efecto, a fin de no ser observados por los organismos de control.

V. Criterio:

En razón de que la solicitud en cuestión de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1, literal e) de la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, se trata de la absolución de una consulta sobre la inteligencia del régimen jurídico nacional vigente relacionado con el ámbito de la gestión de la autoridad consultante, y por ende el criterio de esta Procuraduría no es vinculante, ponemos en su conocimiento señora Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía Metropolitana, que luego de analizar la factibilidad de autorizar el

proceso de venta de las acciones en mención por parte del Concejo, la procedencia de la causa en virtud de la cual se realizaría la venta, así como la legalidad de los dos mecanismos planteados para llevar adelante el proceso de venta de las acciones del MDMQ dentro del paquete accionario de la Empresa Pasteurizadora Quito S. A., esta Procuraduría Metropolitana emite criterio favorable al proyecto propuesto.

Proceso que deberá llevarse adelante teniendo en cuenta si los valores a negociarse se hallan o no inscritos en el Registro del Mercado de Valores, en las Bolsas de Valores, o en el Registro Especial Bursátil (REB), lo cual determinará el tipo de procedimiento a aplicarse.

Por ello, recomendamos que en caso de que el Concejo Metropolitano considere pertinente autorizar la venta de tales acciones, en la Resolución pertinente también disponga considerar el encargo como órgano coordinador y responsable del proceso de venta a la Administración General, habida cuenta las atribuciones que le competen de conformidad al Orgánico Funcional del MDMQ, dependencia que deberá determinar con estos antecedentes el procedimiento adecuado para la negociación de dichos valores, así como llevar adelante el respectivo mecanismo en estricto apego a la ley, cuya actuación deberá además ser desarrollada en coordinación con la Pasteurizadora Quito S. A.; asegurándose en todo momento de aplicar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia, publicidad, transparencia y participación al proceso.

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones que se tomen en este caso son de competencia de las autoridades responsables del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las solicitudes o requerimientos que se hagan a esta Procuraduría Metropolitana no suspenden los plazos de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades, autoridades y funcionarios municipales.

Con sentimientos de distinguida consideración.


Atentamente,


Dr. Gianni Frixione Enrique
Procurador Metropolitano (E.)



c.c. Econ. Miguel Dávila, Administrador General.

Adj: Expediente completo.

Realizado por:	Sumilla:
Dr. Juan Carlos Mancheno O.	

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Faint text or markings in the upper left quadrant.

First block of faint, illegible text.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.



Faint text located below the circular stamp.

RESOLUCIÓN No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución Política de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;
- Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es una persona jurídica de derecho público, cuyas competencias exclusivas y funciones se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su artículo 90 letra n) establece como atribución del Alcalde Metropolitano: *"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia (...)"*;
- Que**, el artículo 414 ibidem, establece que constituye patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados *"los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.(...)"*;
- Que**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0087 de 11 de diciembre del 2015, el Concejo Metropolitano resolvió aprobar el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, e incorporar como uno de sus competentes la venta de las acciones de la Pasteurizadora Quito S.A.;
- Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aportó para la constitución de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., protocolizada el 9 de mayo de 1960, las instalaciones donadas por el Gobierno Nacional el 7 de noviembre de 1959, mediante decreto ejecutivo número 839 conjuntamente con un terreno de 18.616 metros cuadrados, ubicado en Luluncoto. Actualmente la Municipalidad posee 455877 acciones, con un valor total de 1.823.508,00 dólares.

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

Que, mediante Oficio No. 0914, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita al Señor Alcalde Metropolitano de Quito, que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0087 de 11 de diciembre del 2015, requiera del Concejo Metropolitano la autorización respectiva a fin de iniciar el procedimiento legal de venta de las acciones de su propiedad en la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., y adjunta el proyecto de venta;

Que, mediante Oficio No. ... el Procurador Metropolitano, emitió criterio legal favorable para la venta de las acciones, previa aprobación del Concejo Metropolitano;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Constitución del Ecuador, por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y por la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la venta de las acciones de la Sociedad Anónima Pasteurizadora Quito de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN GENERAL.-

Encargar de la ejecución de la presente Resolución al Administrador General, en su calidad de responsable de la administración financiera de la institución, quien llevará adelante el procedimiento de venta de las acciones en cualquiera de los mecanismos permitidos en la legislación vigente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Additional faint, illegible text located in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Impreso por Maria Soledad Guerrero Benavides[...]

Ticket Imprimir

Estado:	Abierto	Asignado a:	2016
Prioridad:	3 normal	Creado:	03/06/2016 - 12:38:41
Cóla:	ALCALDIA METROPOLITANA	Asignado a:	2016
Bloquear:	Bloqueado	Pendiente hasta:	
Administrador del cliente:	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario:	ipezantes (María Eugenio Pezantes de Jénon)		

TicketFreeText

Registro externo: OFIC. 914

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Nombre de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

*Procedimiento
Informe -
20.06.2016*

Articles

1

De: "ADMINISTRACION GENERAL" <administraciongeneral@hotmail.sc>
Para: ALCALDIA METROPOLITANA
Asunto: OFIC. 914 03-06-16 Venta de acciones PASTERIZADORA QUITO S.A.
Creado: 03/06/2016 - 12:38:42 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: OFIC. 914 03-06-16 ALCALDIA METROP...pdf (160.0 Kbytes)
OFIC. 914 03-06-16 Venta de acciones PASTERIZADORA QUITO S.A.

CF 2001

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

C

C

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Impreso por Maria Soledad Guerrero Benavides[...]

Ticket Imprimir

Estado:	abierto	Indicador:	142003
Prioridad:	3 normal	Creado:	03/06/2016 - 12:38:41
Cole:	ALCALDIA METROPOLITANA	Comunicado:	0
Bloquear:	bloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificador del cliente:	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario:	mpezantes (María Eugenia Pezantes de Janon)		

TicketFreeText

Registro externo: OFIC. 914

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
 Apellido: GENERAL
 Nombre de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
 Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Articles

1

De: "ADMINISTRACION GENERAL" <administraciongeneral@hotmail.sc>
 Para: ALCALDIA METROPOLITANA
 Asunto: OFIC. 914 03-06-16 Venta de acciones PASTERIZADORA QUITO S.A.
 Creado: 03/06/2016 - 12:38:42 por cliente
 Tipo: teléfono
 Adjunto: OFIC. 914 03-06-16 ALCALDIA METROP.,pdf (160.0 KBytes)
 OFIC. 914 03-06-16 Venta de acciones PASTERIZADORA QUITO S.A.

10

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

(1)

(2)

2016-082705

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Quito, - 3 JUN 2016
Oficio No. 0914

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Ref.: Venta de acciones PASTEURIZADORA QUITO S.A.


Con el propósito de dar cumplimiento lo establecido en la Ordenanza No. 087 de 11 de diciembre del 2015, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, y se incorpora la proyección de ingresos considerándose como parte de los mismos a la venta de acciones que mantiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Pasteurizadora Quito S.A., cumpíeme remitir para su conocimiento y aprobación el proyecto de venta de acciones.

Para el proceso de venta de acciones, se ha considerado dos mecanismos legalmente permitidos y son a través del mercado bursátil regido por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones del Concejo Nacional de Valores, actual Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera; y/o a través de la venta directa o mercado extrabursátil, en cualquiera de los mecanismos, se asegurará la publicidad y transparencia del proceso de venta.

En este contexto, conforme lo dispuesto en los artículos 60 letra n) y 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, salvo su mejor criterio, se servirá alcanzar del Concejo Metropolitano la aprobación de venta, a fin de que se proceda mediante cualquiera de los mecanismos establecidos.

Por otra parte, Señor Alcalde, se sugiere determinar como órgano coordinador y responsable del proceso a esta Administración General, lo cual podrá indicarse en la respectiva resolución de aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Miguel Dávila Castillo

ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

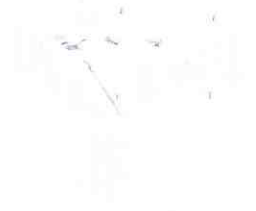
Adjunto: Proyecto de venta de acciones Pasteurizadora Quito S.A.

Copia: Dirección Metropolitana Financiera

19 DICIEMBRE



Faint text, possibly a date or reference number, located in the upper middle section.



Faint line of text, possibly a section header or separator.

Block of faint text, likely the beginning of a paragraph or section.

Block of faint text, continuing the paragraph or section.

Block of faint text, continuing the paragraph or section.

Block of faint text, continuing the paragraph or section.

Faint text, possibly a signature or a specific note.

Faint text, possibly a signature or a specific note.

Faint text, possibly a signature or a specific note.



**PROYECTO VENTA DE
ACCIONES
PASTEURIZADORA
QUITO S.A.**

REPUBLIC VENTA D

ACCIONES

SAVING BANK

GOULD &

PROYECTO VENTA DE ACCIONES PASTEURIZADORA QUITO S.A.

INDICE:

- I. ANTECEDENTES
- II. SITUACIÓN ACTUAL
 - 2.1 Capital social y acciones del MDMQ
 - 2.2 Principales accionistas Pasteurizadora Quito S.A
 - 2.3 Detalle capital accionario MDMQ
 - 2.4 Dividendos recibidos por el MDMQ
- III. VENTA DE PAQUETE ACCIONARIO PASTEURIZADORA QUITO S.A. DEL MDMQ.
 - 3.1 Parámetros Generales
 - 3.1.1 Objetivo
 - 3.1.2 Alternativas de Venta
 - 3.1.3 Alcance
 - 3.1.4 Plazo
 - 3.2 Valoración de la Empresa
 - 3.2.1 Procedimiento
 - 3.2.2 Plazo
 - 3.2.3 Costo Valoración
 - 3.3 Opciones de Venta
 - 3.3.1 Mercado Bursátil
 - 3.3.1.1 Prospecto
 - 3.3.1.2 Proceso y tiempos a través del Mercado Bursátil
 - 3.3.1.3 Costo valoración y venta de acciones Pasteurizadora Quito S.A. a través del Mercado Bursátil
 - 3.3.1.4 Posibles Inversionistas
 - 3.3.2 Mercado extrabursátil
 - 3.3.2.1 Proceso
 - 3.3.2.2 Costo
 - 3.3.2.3 Inversionistas
 - 3.4 Ventajas y desventajas de vender las acciones en el mercado bursátil y extrabursátil
- IV. ÓRGANO MUNICIPAL RESPONSABLE

Faint header text at the top of the page, possibly containing a date or reference number.

First main block of faint text, appearing as several lines of illegible characters.

Second main block of faint text, continuing the illegible content.

Third main block of faint text, showing further lines of illegible text.

Fourth main block of faint text, consisting of several lines of illegible characters.

Fifth main block of faint text, appearing as the final legible section of the page.



I. ANTECEDENTES:

1. El 21 de agosto de 1952 UNICEF donó al Gobierno Nacional una pequeña planta pasteurizadora, que contaba con un equipo mínimo indispensable y un laboratorio elemental, para procesar y envasar leche en botellas de vidrio. El 7 de noviembre de 1959, mediante decreto ejecutivo número 839, el Presidente de la República, doctor Camilo Ponce Enríquez, cedió dichas instalaciones a la Municipalidad capitalina, la que, conjuntamente con un terreno de 18.616 metros cuadrados, ubicado en Luluncoto, en el que hasta ahora funciona la planta, aportó para la constitución de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., que se protocolizó el 9 de mayo de 1960.
2. Los estatutos fueron aprobados y reformados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pasteurizadora Quito S.A. del 11 de febrero del 2010.
3. La Empresa Pasteurizadora Quito S.A. con su marca Vita, es la primera marca de leche líquida del país, actualmente está consolidando su sistema de distribución en la sierra y también está reacondicionando la distribución en Guayaquil. También ha diversificado su portafolio de productos, invirtiendo en una nueva planta de procesamiento y envasado de leches blancas y saborizadas y otros productos de valor agregado, incrementando su volumen de procesado en un 10%. Por esta razón la venta de acciones de esta empresa sería muy atractiva para los posibles inversionistas, ya que es un producto básico de alta demanda y con el mejor posicionamiento en el mercado nacional.
4. El MDMQ mantiene 455.877 acciones, el valor nominal total de las acciones es de 1.823.508,00 dólares.

II. SITUACIÓN ACTUAL:

2.1 CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES DEL MDMQ:

La Pasteurizadora Quito S.A. tiene el siguiente capital social y número de acciones con un valor nominal de \$4.00 dólares cada una:

PAUSTERIZADORA QUITO S.A.			
CONCEPTO	Año 2014	INCREMENTO	TOTAL AÑO 2015
Capital Social	\$ 4.600.000,00	\$ 800.000,00	\$ 5.400.000,00
No. de acciones	1.150.000	200.000	1.350.000

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a list or a series of short paragraphs.

Third block of faint, illegible text, continuing the list or paragraphs.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

12

13

14

*Fuente: Pasteurizadora Quito S.A.

2.2 PRINCIPALES ACCIONISTAS DE PASTEURIZADORA QUITO S.A.:

El paquete accionario, según la información obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, determina que son 455 accionistas entre personas naturales, jurídicas y una extranjera. A continuación se detalla los principales accionistas que tienen más del 1% en acciones:

PRINCIPALES ACCIONISTAS QUE SUPERAN EL 1%			
No. de accionistas	NOMBRE	Total acciones en dólares	Porcentaje de participación
1	MUNICIPIO DE QUITO	\$ 1.823.508,00	33,7687%
2	ACOSTA TERAN MARIA CONSUELO	\$ 275.548,00	5,1027%
3	ESPINOSA CALISTO ROBERTO JOSE	\$ 179.496,00	3,3240%
4	ACOSTA TERAN GUADALUPE	\$ 178.936,00	3,3136%
5	ACOSTA TERAN CLARA MARIA AMPARO	\$ 178.924,00	3,3134%
6	GRAETZER PEÑAFIEL KLAUS NICOLAS	\$ 166.620,00	3,0856%
7	GANGOTENA GUARDERAS ARTURO	\$ 118.088,00	2,1868%
8	MARTINEZ TIRIRA FATIMA MARIANA DE JESUS	\$ 109.168,00	2,0216%
9	FUNDACION CORNELIA POLJT DE ESPINOSA	\$ 88.264,00	1,6345%
10	AGROJOGA S.A.	\$ 74.732,00	1,3839%
11	BARAHONA ESPINEL JOSE ANTONIO	\$ 58.968,00	1,0920%
TOTAL		\$ 3.252.252,00	60,2269%

*De los datos expuesto se desprende lo siguiente:

- 1) El MDMQ es el principal accionista con el 33,77%
- 2) El resto de principales accionistas suman el total 26,48%
- 3) Hay que destacar la participación de las Señoras Acosta Terán con un 11,73%

*Fuente Superintendencia de Compañías.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

A horizontal line of text, possibly a title or section header, with some faint markings.

A large, very faint table or grid structure, possibly containing data or a schedule. The content is illegible due to low contrast.

Another section of faint, illegible text, possibly a list or a detailed description.

A second horizontal line of text, similar to the first one, possibly another title or section header.

A final section of faint, illegible text at the bottom of the page.



2.3 DETALLE CAPITAL ACCIONARIO MDMQ:

El detalle del paquete accionario que mantiene el MDMQ, a partir del año 2001 hasta el año 2015, según información remitida por la Dirección Metropolitana Financiera a la Administración General el 05 de febrero de 2016 mediante oficio No.DMF-DIR-101-2016, es el siguiente:

Resumen Capital Accionario MDMQ						
No. de título	Fecha de emisión	No. de acciones		Total No. de acciones	Valor nominal unitario	Total acciones en dólares
		desde	Hasta			
194	26/04/2001	275377	504144	228768	\$ 4,00	\$ 915.072,00
687	25/11/2002	710708	728616	17909	\$ 4,00	\$ 71.636,00
1160	31/12/2003	787399	823296	35898	\$ 4,00	\$ 143.592,00
1624	31/12/2004	891527	924513	32987	\$ 4,00	\$ 131.948,00
2100	28/11/2005	975369	995871	20503	\$ 4,00	\$ 82.012,00
2591	22/12/2006	1034336	1060960	26625	\$ 4,00	\$ 106.500,00
3084	25/10/2007	1085243	1094008	8766	\$ 4,00	\$ 35.064,00
3775	27/11/2009	1121490	1138373	16884	\$ 4,00	\$ 67.536,00
4720	14/07/2015	1240319	1307855	67537	\$ 4,00	\$ 270.148,00
Total						
				acciones	455877	Total S \$ 1.823.508,00

*Fuente: Conciliación Pasteurizadora Quito S.A y MDMQ. Oficio EPQSA-GFC-004-2015

Desde el año 2001 la empresa Pasteurizadora Quito emitió títulos de acciones aumentando su capital accionario; en el año 2004 se generó un ingreso por dividendos de USD. 90.969,21, según los registros contables de enero de 2006, el año 2008 no hubo emisión de títulos ya que el 2007 se generó pérdida y a partir del año 2009 hasta el 2013, se repartieron dividendos que a continuación se detallan:

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

①

②

2.4 DIVIDENDOS RECIBIDOS POR EL MDMQ

Resumen pago dividendos 2009-2013 DMQ					
Año	Monto utilidad	Aumento de capital	Saldo utilidad	% MDMQ	Dividendo
2009	\$ 405.490,46	\$ -	\$ 405.490,46	33,7687%	\$ 136.928,84
2010	\$ 839.791,00	\$ -	\$ 839.791,00	33,7687%	\$ 283.586,37
2011	\$ 1.026.068,00	\$ -	\$ 1.026.068,00	33,7687%	\$ 346.489,89
2012	\$ 1.447.579,00	\$ -	\$ 1.447.579,00	33,7687%	\$ 488.828,98
2013	\$ 1.625.035,00	\$ -	\$ 1.625.035,00	33,7687%	\$ 548.752,96
2014	\$ 1.671.036,00	\$ 800.000,00	\$ 871.036,00	33,7687%	\$ 294.137,50
Total monto utilidad			\$ 6.214.999,46	Total dividendos	\$ 2.098.724,54
Promedio anual			\$ 1.035.833,24	MDMQ Promedio MDMQ	\$ 349.787,42

Fuente: Oficio DMF-DIR-101-2016

El 26 de marzo de 2015 la Junta General de accionistas decidió realizar un aumento de capital de \$ 800.000 para financiar inversiones en maquinarias y equipos, de la utilidad obtenida en el ejercicio económico de 2014.

NOTA DE RELEVANCIA: El MDMQ recibe un promedio anual de \$ 350.000 anuales de dividendos. Este último año la utilidad que generó la empresa fue de \$ 1.580.186, de una venta neta de 69 millones, de la misma corresponde al MDMQ \$ 533.628 dólares. De este valor la junta de accionistas decidió retener un 50% con el concepto de utilidades no distribuidas y transferirlo al mes de julio del presente año y el 50 % restante se comprometió a desembolsarlo en el primer trimestre del año 2017. Hay que considerar que este valor pendiente de pago será un plus para la venta de las acciones. (\$266.814 dólares.) Si la venta se realiza a un valor no menor a \$ 3.500.000 se obtendría un valor correspondiente a 10 años de dividendos.

III. VENTA DE PAQUETE ACCIONARIO DEL MDMQ EN LA PASTEURIZADORA S.A.

Item	1973-74	1972-73	1971-72
Operating Income	1,234,567	1,123,456	1,012,345
Operating Expenses	876,543	765,432	654,321
Net Income	358,024	358,024	358,024
Dividends Paid	150,000	150,000	150,000
Retained Earnings	208,024	208,024	208,024

The following table shows the results of operations for the year ended December 31, 1973. The operating income for the year was \$1,234,567, compared with \$1,123,456 in 1972 and \$1,012,345 in 1971. Operating expenses for the year were \$876,543, compared with \$765,432 in 1972 and \$654,321 in 1971. Net income for the year was \$358,024, compared with \$358,024 in 1972 and \$358,024 in 1971. Dividends paid for the year were \$150,000, compared with \$150,000 in 1972 and \$150,000 in 1971. Retained earnings for the year were \$208,024, compared with \$208,024 in 1972 and \$208,024 in 1971.

The following table shows the results of operations for the year ended December 31, 1972. The operating income for the year was \$1,123,456, compared with \$1,012,345 in 1971. Operating expenses for the year were \$765,432, compared with \$654,321 in 1971. Net income for the year was \$358,024, compared with \$358,024 in 1971. Dividends paid for the year were \$150,000, compared with \$150,000 in 1971. Retained earnings for the year were \$208,024, compared with \$208,024 in 1971.

The following table shows the results of operations for the year ended December 31, 1971. The operating income for the year was \$1,012,345, compared with \$901,234 in 1970. Operating expenses for the year were \$654,321, compared with \$543,210 in 1970. Net income for the year was \$358,024, compared with \$358,024 in 1970. Dividends paid for the year were \$150,000, compared with \$150,000 in 1970. Retained earnings for the year were \$208,024, compared with \$208,024 in 1970.

The following table shows the results of operations for the year ended December 31, 1970. The operating income for the year was \$901,234, compared with \$790,123 in 1969. Operating expenses for the year were \$543,210, compared with \$432,109 in 1969. Net income for the year was \$358,024, compared with \$358,024 in 1969. Dividends paid for the year were \$150,000, compared with \$150,000 in 1969. Retained earnings for the year were \$208,024, compared with \$208,024 in 1969.

The following table shows the results of operations for the year ended December 31, 1969. The operating income for the year was \$790,123, compared with \$679,012 in 1968. Operating expenses for the year were \$432,109, compared with \$321,011 in 1968. Net income for the year was \$358,024, compared with \$358,024 in 1968. Dividends paid for the year were \$150,000, compared with \$150,000 in 1968. Retained earnings for the year were \$208,024, compared with \$208,024 in 1968.

The following table shows the results of operations for the year ended December 31, 1968. The operating income for the year was \$679,012, compared with \$567,901 in 1967. Operating expenses for the year were \$321,011, compared with \$210,890 in 1967. Net income for the year was \$358,024, compared with \$358,024 in 1967. Dividends paid for the year were \$150,000, compared with \$150,000 in 1967. Retained earnings for the year were \$208,024, compared with \$208,024 in 1967.

C

C

3.1. Parámetros Generales:

3.1.1 Objetivo: Realizar la venta del paquete accionario del MDMQ que tiene dentro de la Pasterizadora Quito S.A., al mejor precio del mercado.

3.1.2 Alternativas de Venta:

- Mercado bursátil
- Mercado extra bursátil

3.1.3 Alcance: Captar fondos para inversión dentro del MDMQ

3.1.4 Plazo: Estimado 4 - 7 meses contados a partir de la aprobación del Concejo Metropolitano.

Para la realización de este proceso de Venta, el Concejo Metropolitano debe reunirse y aprobar la venta del paquete accionario del Municipio en la Pasterizadora Quito.

Handwritten notes or scribbles in the top right corner.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle right section.

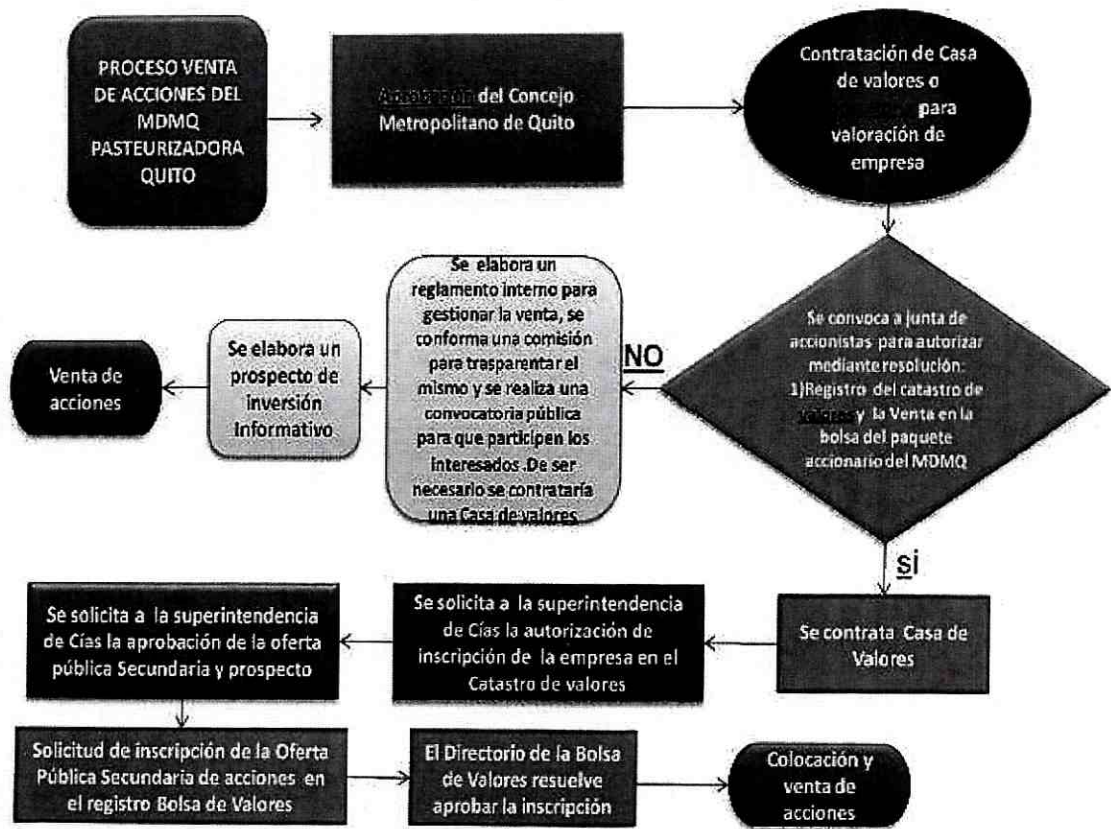
Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Handwritten mark resembling a circle or 'C' on the right edge.

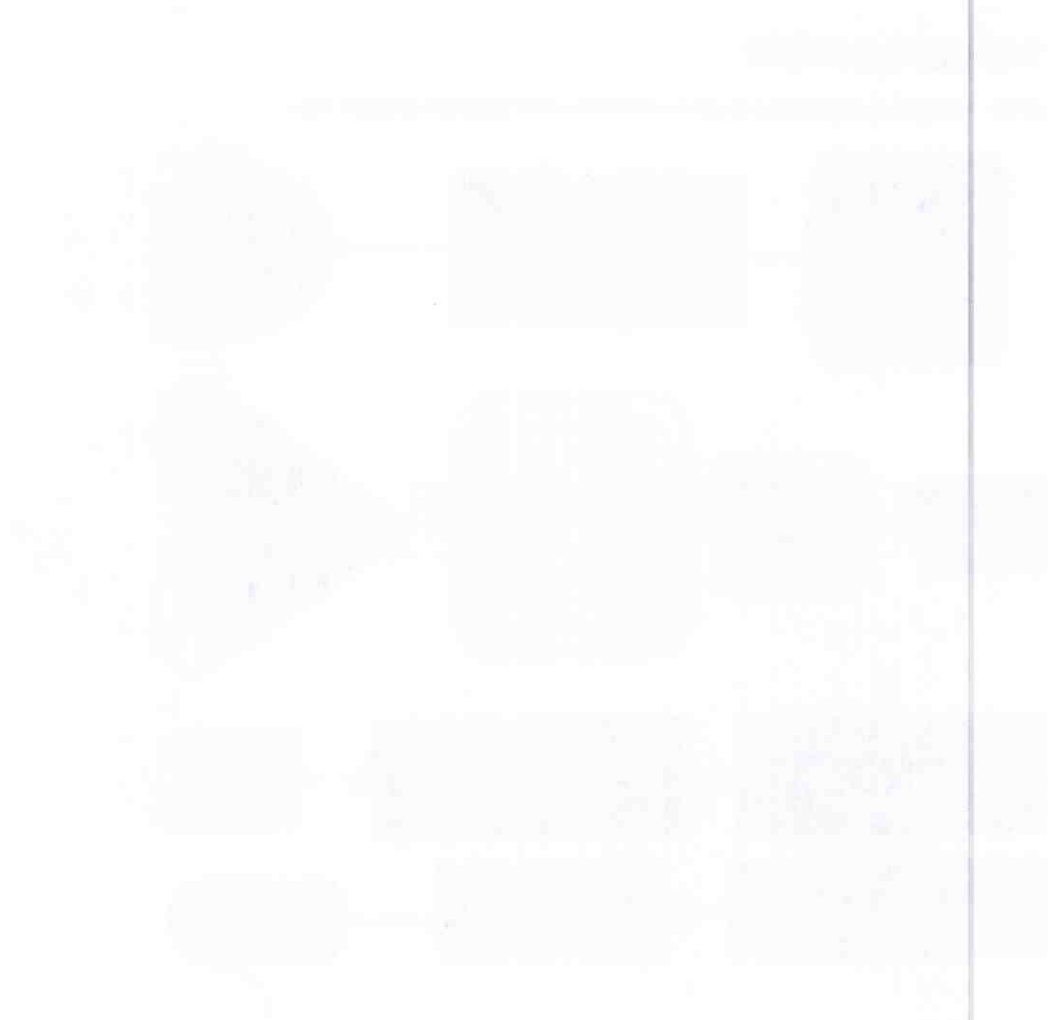
Handwritten mark resembling a circle or 'C' on the right edge.

PROCESO MACRO



3.2 Valoración de la Empresa

Debido a que en el Mercado de Valores no existen acciones de este tipo de empresa (Pausterizadora), para establecer un valor referencial de las acciones, es necesario realizar la valoración de la empresa, considerando que la valoración es un método financiero que establece el valor actual estimado de una empresa, cuya metodología a ser aplicada se determinará en función de la situación financiera de la empresa, con la finalidad de aplicar un proceso técnico financiero que reduzca o disminuya al máximo las incertidumbres futuras.



The diagram shows a control system with three parallel paths, each containing a summing junction, a block $\frac{1}{s}$, and a block $\frac{1}{s^2}$. The outputs of these paths are interconnected, and each path has a feedback loop with a block $\frac{1}{s}$.

3.2.1 Procedimiento

Para establecer el valor comercial de la acción, el procedimiento es realizar la valoración de la empresa y dividirlo para el número actual de acciones de la Pasteurizadora Quito S.A. Para el efecto la empresa debe facilitar y entregar la información necesaria. El servicio de valoración se contratará conforme el procedimiento establecido en la legislación vigente para este tipo de contratación, gasto que será asumido por el MDMQ.

En la valoración se considerarán al menos los siguientes parámetros: la evolución de la situación financiera de la empresa, el desempeño comercial, el entorno macroeconómico del país, el entorno sectorial donde la compañía y las características particulares de su materia que es el factor determinante en su producción y ventas.

3.2.2 Plazo:

El plazo aproximado para realizar la valoración, incluido el procedimiento de contratación pública es entre 45 y 60 días.

3.2.3 Presupuesto referencial:

El presupuesto referencial oscila entre \$ 20.000 a \$ 30.000 dólares, lo cual se estableció conforme información proporcionada por varias Casas de Valores.

3.3 OPCIONES DE VENTA:

Las opciones de venta son a través del mercado bursátil y mercado extrabursátil o venta privada.

3.3.1 A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL:

Para realizar la venta a través del mercado de valores la junta de accionistas de la Pasteurizadora Quito S.A. debe aprobar la inscripción de la empresa, asumiendo todos los costos que conlleva el proceso.

En el caso de que sea aceptada por la junta de accionistas la venta de las acciones a través



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the bottom section.

Handwritten mark or character on the right margin.

Handwritten mark or character on the right margin.

del mercado de valores, se realizará una EMISIÓN SECUNDARIA DE ACCIONES, que es la que se efectúa con el objeto de negociar en el mercado aquellas acciones emitidas y colocadas previamente. Para ello, luego de inscribir a la empresa y acciones debe cumplirse el procedimiento que establece la Ley de Mercado de Valores.

NOTA DE RELEVANCIA: Es importante señalar que la decisión de la Junta de Accionistas es para ingresar al mercado bursátil y no a la venta de acciones por parte del MDMQ, razón por la cual este mecanismo de venta queda condicionado a la aceptación de la indicada Junta; conforme lo establecido en el TÍTULO III, OFERTA PÚBLICA DE VALORES, SUBTÍTULO I, VALORES, Capítulo II, Acciones, de la CODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES, el cual señala:

Art. 5.- Oferta pública secundaria.- La oferta pública secundaria de acciones no inscritas en el Registro del Mercado de Valores, se sujetará al proceso previo de registro, para lo que se presentará copia certificada del acta de junta general de accionistas, en la que se decidió la inscripción de las acciones y del correspondiente prospecto informativo. El contenido del mismo, será el establecido para el prospecto de oferta pública, para aumentos de capital vía suscripción pública de acciones, en lo que fuere aplicable.

3.3.1.1 Prospecto.-

Para realizar la venta de las acciones es necesario elaborar un prospecto de oferta pública, el mismo debe de ser aprobado por la Superintendencia de Compañías.

El prospecto es el documento que contiene las características concretas de los valores a ser emitidos y, en general, los datos e información relevantes respecto del emisor, de acuerdo con las normas de carácter general que al respecto expida el Consejo Nacional de Valores.

Este documento contiene la información de la Pasteurizadora Quito, que va a ser presentada a los posibles inversionistas.

El Prospecto deberá contener lo siguiente, en lo que fuere aplicable, según lo indicado anteriormente:

1. Portada;



Faint, illegible text covering the majority of the page, appearing as bleed-through from the reverse side.



2. Información general;
3. Características de la emisión;
4. Información económico – financiera; y,
5. Certificación del representante legal de la compañía emisora.

3.3.12 Proceso y tiempos a través del Mercado Bursátil:

Una vez concluido el proceso de valoración, los tiempos aproximados para realizar la emisión son los siguientes:



3.3.13 Costo de la valoración y venta de acciones de la Pasteurizadora Quito S.A. a través del Mercado Bursátil:

Para establecer los costos se llamó a algunas casas de valores para que entreguen un valor referencial de los mismos se sacó un promedio y se calculó el costo de inversión a valor nominal:

10
11



C

C

**COSTO APROXIMADO DE VENTA A TRAVÉS DE MERCADO BURSÁTIL A
VALOR NOMINAL**

Valor Nominal Acciones MDMQ	\$ 1.823.508,00
Valor Nominal total Acciones Pasteurizadora Quito S.A	\$ 5.400.000,00

Costos aproximados Valoración y estructuraciones Pasteurizadora Quito S.A	
Costo valoración Pasteurizadora Quito S.A.	\$ 20.000,00
Estructuración Financiera:	\$ 10.000,00
Estructuración Legal:	\$ 18.000,00
Total	\$ 48.000,00

Costos adicionales Referenciales Pasteurizadora Quito S.A		
Desmaterialización de Valores (Aproximadamente)	0,05%	\$ 2.700,00
Desmaterialización costo mensual \$1 x cada accionista	455 mensual	\$ 5.460,00
Inscripción por primera vez en la Bolsa de Valores (Aproximadamente)	0,10%	\$ 5.400,00
Mantenimiento de la inscripción en Bolsa de Valores	N/D	Por negociar
Inscripción en el Registro de Mercado de Valores	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
Total		\$ 16.060,00

MONTO APROXIMADO DE INVERSION PASTEURIZADORA QUITO S.A \$ 64.060,00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1950
1951
1952

1953
1954
1955

1956
1957
1958

1959
1960
1961

1962
1963
1964

1965
1966
1967

1968
1969
1970

1971
1972
1973

1974
1975
1976

1977
1978
1979

1980
1981
1982

1983
1984
1985

1986
1987
1988

1989
1990
1991

1992
1993
1994

COSTOS APROXIMADOS MDMQ		
Comisión venta Casa de Valores	1,50%	\$ 27.352,62
Comisión de venta Bolsa de Valores	0,09%	\$ 1.641,16
Elaboración arte digital		\$ 500,00
Total aproximado:		\$ 29.493,78

TOTAL INVERSION MDMQ Y PASTEURIZADORA QUITO S.A \$ 93.553,78

3.3.14 Posibles inversionistas:

En el mercado existen dos grupos de inversionistas que son públicos y privados. Entre los principales posibles inversionistas se encuentran los siguientes:

POSIBLES INVERSIONISTAS PÚBLICOS

- BIESS
- ISSFA
- CFN
- BNF
- BEDE
- FONDOS DE CESANTÍA
- FONDOS DE JUBILACIÓN
- MINISTERIOS
- OTROS

POSIBLES INVERSIONISTAS PRIVADOS

- PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS
- ASEGURADORAS
- COOPERATIVAS
- FONDOS DE INVERSIÓN
- ADMINISTRADORAS FIDUCIARIAS
- OTROS FONDOS
- PERSONAS NATURALES
- OTROS

La efectividad de la colocación dependerá en gran medida de la situación macroeconómica del país y la liquidez del sistema financiero público y privado. En la situación actual del país, es más probable que invierta el sector privado.

11/11/11

Table with 3 columns and 3 rows, containing faint text and numbers.

Item	Quantity	Price
...
...

...

Table with 2 columns and 2 rows, containing faint text and numbers.

Item	Quantity
...	...
...	...

...

3.3.2 MERCADO EXTRABURSÁTIL:

El otro mecanismo es una venta directa a través del mercado extrabursátil, cuyo proceso es el siguiente:

3.3.2.1 Proceso.-

El proceso de venta en el mercado extrabursátil lo realiza directamente el MDMQ y sería a través de una convocatoria pública de venta de las acciones mediante sobre cerrado. El proceso sería el siguiente:

1. Se establece el precio base de la acción a través de la valoración.
2. Se elabora un instructivo interno para el proceso de venta, el cual contendrá condiciones específicas para asegurar un proceso transparente.
3. Se conforma una Comisión multidisciplinaria para desarrollar el proceso de venta.
4. Se elabora un prospecto de inversión para informar a los posibles inversionistas (costo incluido en la valoración).
5. El MDMQ realiza una convocatoria pública para la venta de las acciones, en medios masivos de comunicación de alta circulación e internet.
6. Se recepta las ofertas en sobre cerrado.
7. Se realiza el análisis de las ofertas.
8. Se adjudica el paquete accionario a la mejor oferta.
9. Se realiza el registro presupuestario y contable respectivo.

***NOTA DE RELEVANCIA:** Este proceso no está condicionado a la aprobación por parte de la Junta de Accionistas de la Compañía, el MDMQ puede realizar la venta directa conforme lo establece el artículo 207 numeral 8 de la Ley de Compañías.

3.3.2.2 Costo.-

El costo de venta en el mercado de extrabursátil es el siguiente:



COSTOS VENTA MERCADO EXTRABURSÁTIL	
Concepto	Rango aproximado valor
Valoración	\$10.000 - \$ 30.000 dólares
Comisión Casa de Valores(en caso que sea necesario)	entre 1% a 3%
Generación de arte digital	\$ 500.00 dólares

** El costo aproximado de venta a valor nominal de las acciones es de \$ 48.000 dólares, si fuese necesario contratar una Casa de Valores, caso contrario tendría un costo aproximado de \$ 20.500. En este caso el costo lo asumiría el MDMQ.*

Costo Aproximado de Venta a Valor Nominal	
Costo valoración Pasteurizadora Quito S.A.	\$ 20.000,00
Comisión venta Casa de Valores 1,50% (en caso de ser necesario)	\$ 27.352,62
Elaboración arte digital	\$ 500,00
Total	\$ 47.852,62

**En el evento que se requiera realizar reformas de estatutos o de los libros sociales se agrega costos legales.*

**El costo de publicar los anuncios publicitarios es de aproximadamente \$ 20.000 dólares*

3.3.2.3 Posibles inversionistas.-

Los inversionistas pueden ser tanto públicos como privados. Se daría preferencia a los accionistas de la Pasteurizadora siempre y cuando la oferta sea de igual valor a la mejor oferta presentada.

[Redacted header information]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

3.4 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA VENTA DE ACCIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL Y EXTRABURSÁTIL.-

MERCADO BURSÁTIL	
VENTAJAS	DESVENTAJAS
Se somete al procedimiento establecido para el mercado de valores y se cuenta con la asesoría directa en todo el proceso a través de la Casa de Valores contratada.	Dependencia de la Junta de Accionistas para aprobación de ingreso al mercado de valores.
Mayor amplitud en la difusión de la venta.	El tiempo para realizar el proceso se incrementa alrededor de 90 a 120 días.
Mayor captación de ofertas.	Posibles retrasos por requerimientos de la Superintendencia de Compañías.
Mayor probabilidad de colocación de las acciones.	Posibles retrasos por requerimientos de Intendencia de Valores.
La mayoría del costo lo asumiría la Pasteurizadora	Posible desinterés de la compañía en invertir en este procedimiento por sus altos costos El costo se incrementa en casi un 100%, (64% Pasteurizadora, 36% MDMQ)

MERCADO EXTRABURSÁTIL	
VENTAJAS	DESVENTAJAS
No es necesaria la aprobación de la Junta de Accionistas, solo se pone en conocimiento de la empresa	Eventualmente puede reducirse el número de demandantes de las acciones
El tiempo del proceso se reduce. Se lo realizaría máximo en tres meses	El tiempo de colocación de las acciones probablemente aumentaría.
Mayor control en la valoración y en la venta.	El costo de la valoración lo asumiría el MDMQ
Existe apertura y apoyo por parte de la Pasteurizadora para utilizar esta alternativa de venta	
Se establecería como primera opción de compra de las acciones a los propios accionistas y productores de la Pasteurizadora, lo cual facilita cumplir con el modelo de negocio de la empresa	

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PROBLEM SET 1

1. The following table shows the rate constants for the reaction of a certain radical with a certain substrate at various temperatures. Calculate the activation energy for this reaction.

Temperature (K)	Rate constant (s ⁻¹)
298	1.5 × 10 ¹⁰
308	3.0 × 10 ¹⁰
318	6.0 × 10 ¹⁰
328	1.2 × 10 ¹¹

PROBLEM SET 2

2. The following table shows the rate constants for the reaction of a certain radical with a certain substrate at various temperatures. Calculate the activation energy for this reaction.

Temperature (K)	Rate constant (s ⁻¹)
298	1.5 × 10 ¹⁰
308	3.0 × 10 ¹⁰
318	6.0 × 10 ¹⁰
328	1.2 × 10 ¹¹

IV. ÓRGANO MUNICIPAL RESPONSABLE.-

La Administración General desarrollará el proceso de venta a través de los procedimientos legalmente permitidos en coordinación con la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., y en estricto cumplimiento de las s disposiciones legales y técnicas correspondientes.

Elaborado por:

Juan Reyna

Shirley Ron

